



SE-CTC/04/2022

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO PUEBLA.**

En el municipio de Cuautlancingo Puebla, siendo las 16:00 horas del día catorce de marzo del dos mil veintidós, en la sala de juntas del edificio de Atención Administrativa, con domicilio conocido en Av. México- Puebla esquina con Camino Nacional, 72700, Cuautlancingo, Pue. (Frente al Complejo de Seguridad Pública Municipal); con el propósito de desarrollar Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla; correspondiente al periodo 2021-2024, lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 44, 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 20, 21, y 22, 77, 78 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla; 10 fracción I y III, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 26 y 27 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuautlancingo, sometiéndose a consideración de los presentes el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Pase de lista de los asistentes.
- II. Declaración de Quórum Legal.
- III. Revisión y análisis y en su caso aprobación de la Ampliación del Plazo de Respuesta, en lo que respecta a la Solicitud ARCO: UAI/ARCO-002/2022
- IV. Cierre de Sesión.

**PUNTO I.** Pase de lista de los asistentes.

Desahogando el primer punto del orden del día, el Secretario Técnico, procede a realizar el pase de lista a los asistentes, haciéndose constar la presencia de las siguientes personas:

- |                                  |                 |
|----------------------------------|-----------------|
| 1) EMMA RAMÍREZ GARCÍA           | <b>Presente</b> |
| 2) ALBERTO SARMIENTO TEPOXTECATL | <b>Presente</b> |
| 3) ESTEBAN AILA TECONALAPA       | <b>Presente</b> |

**PUNTO II.** Declaración de Quórum Legal.

En relación con el segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico, señala que, toda vez que se encuentran presentes los tres integrantes que conforman el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuautlancingo, se declara que existe Quórum legal para sesionar válidamente.

*[Firma]*

*Emma Ramirez*

*[Firma]*



SE-CTC/04/2022

**PUNTO III.** Revisión y análisis y en su caso aprobación de la Ampliación del Plazo de Respuesta, en lo que respecta a la Solicitud ARCO: **UAI/ARCO-002/2022**

En relación con el primer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Comité, expone sobre el motivo de la reunión consistente en la solicitud de Ampliación de Término de Respuesta, solicitada por la Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Cuautlancingo Pue, a través del oficio de fecha once de marzo de dos mil veintidós, en referencia a la contestación de la solicitud de información recibida el quince de febrero de dos mil veintidós, con número de folio 210431022000017, a través del sistema SISAI 2.0, con número interno UAI-18/2022, por la cual se solicita lo siguiente:

***"Heroica Puebla de Zaragoza. A 15 de febrero de 2022 Asunto: Solicitud de acceso a datos personales LIC. ARIADNA MARINA FLORES ROMERO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA Por medio del presente envió un cordial saludo, al mismo tiempo que, con respuesta a la solicitud previamente hecha con número de folio 210431022000032 y con fundamento en el artículo 23, 43 y 44 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados; el artículo 16 fracción I, artículo 17, 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; artículo 7, fracciones IV, VII, VIII, artículo 10 fracción II, III, 11, 39 y 40 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuautlancingo, solicito copia certificada en formato físico y archivo PDF, de lo siguiente:***

- ***Del contrato laboral establecido entre Bárbara Meléndez Sánchez y el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo que se firmó con el fin de laboral en dicha institución.***
- ***De la carta de renuncia al finalizar el vínculo laboral.***
- ***De los documentos probatorios (recibos de nómina) o cualquier otro documento que refleje el pago por servicios laborales.***
- ***De TODOS los documentos que demuestren el vínculo laboral entre su servidora y el H. Ayuntamiento. Por lo anterior, solicito se turne al área o áreas competentes, considerando que, son atribuciones de la Unidad de Transparencia (en este caso, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautlancingo) ser el vínculo entre el solicitante (su servidora) y el sujeto obligado (en este caso Secretaría del Ayuntamiento y la Contraloría Municipal o las áreas correspondientes del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, como sujeto obligado) para dar seguimiento y respuesta a mi solicitud. Se anexa copia simple de mi identificación oficial con fotografía a efecto de acreditar la titularidad de la información requerida. Sin más por el momento, Saludos cordiales. M.C.P. Bárbara Meléndez Sánchez"***

La Titular de la Unidad de Transparencia envió el oficio descrito anteriormente solicitando la ampliación de termino de respuesta derivado de la Solicitud de Acceso a la Información en comento, por el cual argumento que para dar el debido seguimiento debía requerir a diferentes áreas pertenecientes al H. Ayuntamiento a fin de que en el ámbito de sus atribuciones remitan la información correspondiente a efecto de contestar a cada cuestionamiento, maximizando el derecho fundamental de acceso a la información del peticionario.

Estas áreas a su vez deben realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva y razonable de la información solicitada como lo establece el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, ya que dicha información se genero durante la administración 2014-2018.



SE-CTC/04/2022

Lo anterior atendiendo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información por el cual establece que, "(...) **Esta información será pública, completa, congruente, integral, oportuna, accesible, confiable, verificable, actualizada, comprensible y veraz (...)**"

Por lo tanto, este Comité considera procedente la ampliación solicitada para que se proceda a la búsqueda, revisión, análisis y en su caso, posterior entrega de la información, por lo que este pertinente citar lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra indica:

**"Artículo 150. Las solicitudes de acceso realizadas en los términos de la presente Ley, deberán ser atendidas en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella o de aquél en el que se tenga por desahogada la prevención que en su caso se haya hecho al solicitante.**

**Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.**

**El sujeto obligado deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga. No podrán invocarse como causales de ampliación motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud."**

**CONSIDERANDO**

Que, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Puebla establece en su artículo 22 fracción II que el Comité de transparencia del sujeto obligado en este caso el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo podrá confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta.

Que, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Puebla establece en su artículo 150 párrafo II, establece que el plazo de termino de respuesta podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Una vez expuestos los motivos, argumentos y fundamentaciones del tema en objeto, los integrantes de este Comité de Transparencia proceden a la votación; Acto seguido, el Secretario Técnico, solicita a los presentes se sirvan levantar su mano los que estén de acuerdo en aprobar de la ampliación de plazo de respuesta para la contestación de la solicitud efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio interior: **UAI/ARCO-002/2022**

- 1) EMMA RAMÍREZ GARCÍA
- 2) ALBERTO SARMIENTO TEPOXTECATL
- 3) ESTEBAN AILA TECONALAPA

**A favor**  
**A favor**  
**A favor**

**ACUERDOS:**



SE-CTC/04/2022

- 1) Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos la solicitud de ampliación del plazo de respuesta para la contestación de la solicitud efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio interior **UAI/ARCO-002/2022**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción II, 150 y 187 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 12 y 14 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuautlancingo.
  
- 2) Este Comité de Transparencia de conformidad sus atribuciones instruyen a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento, a que efectúe la debida notificación respectiva a la aprobación de la ampliación del plazo de respuesta al solicitante, a través de los medios electrónicos que hayan sido registrados por el petionario al momento de efectuar la solicitud de información o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**PUNTO IV. Cierre de Sesión.**

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, siendo las 16:40 horas del día de su inicio, con los resultados que de la misma se desprenden, firmando los que en ella intervinieron para los fines y efectos legales a los que haya lugar.

**C. Alberto Sarmiento Tepoxtecatl.**  
Presidente del Comité de Transparencia

**C. Esteban Aila Teconalapa.**  
Secretario Técnico del Comité de Transparencia

**C. Emma Ramírez García.**  
Vocal del Comité de Transparencia